



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-187/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

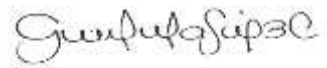
Procede el despacho a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, para ello, se efectuará la misma de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

TOTAL, OBLIGACION A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$8.129.460
--	-------------

De acuerdo a lo anterior impártase aprobación a la liquidación de crédito efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **104** QUE SE FIJÓ EL DÍA: 07 DE JULIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dd9a5a2ab234f5ebd15f6e71fd1a39fb3a23adc5f28897b8686e1d85f7f1151

Documento generado en 06/07/2021 03:23:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>